



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024

FIRMAT PER

Francisco LÓPEZ TRIGUEROS
Regidor
15/7/2024

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

FLT/im

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA FORMULADO LA PROPUESTA MÁS VENTAJOSA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE ALQUILER (SUMINISTRO) DEL MATERIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE CARGA Y DESCARGA, DE MONTAJE Y DE SALA PARA LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN EL CENTRO CULTURAL PAPA CALIXTE III. (EXP. 1864282F).

Vista el Acta nº 2 emitida por la Mesa de Contratación en fecha 13 de julio de 2024, en la que se acuerda:

<< **PRIMERO.-** Admitir la documentación administrativa, así como las propuestas económicas formuladas por TM2 AUDIOVISUALS S.L. (CIF B98817257) y PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. (CIF B97880454), ya que reúnen los requisitos establecidos en la Cláusula 15 del PCAP

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones formuladas por los licitadores en el siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	Producciones de Eventos y Soluciones Publicitarias S.L.	86'37
2	TM2 Audiovisuals S.L.	58'24

1

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato mixto de alquiler (suministro) de material técnico de iluminación y sonido, y de la prestación de servicios de asistencia técnica, de carga y descarga, de montaje y de sala para los diferentes actos de la programación cultural en el Centro Cultural Papa Calixte III, en favor de **PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L.** (CIF B97880454), primer licitador clasificado con 86'37 puntos sobre 100, por un precio anual de **24.244'09 euros**, más el IVA al 21% (**5.091'26 euros**), lo que supone una cuantía total de 29.335'35 euros.

CUARTO.- Visto que la solicitud de inscripción en el ROLECE del licitador que ha formulado la mejor oferta (PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. con CIF B97880454) es de fecha 16 de mayo de 2024, y por tanto, anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, de conformidad con la Cláusula 22 del PCAP ("Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación"), requerir para que en el plazo de **7 DÍAS HÁBILES** presente:

- 1.- Documento Nacional de Identidad de D. Vicente Vergara Lloret, persona que ha presentado la proposición como representante de Producción de eventos y soluciones publicitarias S.L.
- 2.- Escritura de constitución y modificación de Producción de eventos y soluciones publicitarias S.L., en su caso, inscritas en el Registro Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos, o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- 3.- Estatutos sociales inscritos en el registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda según el tipo de entidad social.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual asciende al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es, **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.764'76 €)**.
- 5.- Certificado expedido por la compañía aseguradora de la responsabilidad civil que debe suscribir el contratista, de acuerdo con el PPT.
- 6.- Relación de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 7



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024

QUINTO.- Requerir del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos, respecto del licitador propuesto PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. (CIF B97880454), la emisión de los siguientes documentos de conformidad con la Cláusula 22.D) y E) del PCAP:

- 1) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por órgano competente de la Administración del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).
- 2) Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

SEXTO.- Requerir de la Tesorería Local, respecto del licitador propuesto PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. (CIF B97880454), la emisión de certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda del Ayuntamiento de Canals, de conformidad con la Cláusula 22.D) del PCAP.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicarla en el Perfil de Contratante alojado en la misma. >>

De conformidad con la Cláusula 22 del PCAP que rige la contratación, que señala:

"22.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN"

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, conforme al artículo 159.4.f).4º de la LCSP la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con los artículos 145 y 159.4.f) 4º de la LCSP, para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

2

La Mesa de Contratación valorará la documentación que se presente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

22.1. Documentación a presentar:

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1, deberán ser aportadas tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP:

A) Aquella que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella. Esta documentación se presentará también de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra conforme al artículo 150.2 LCSP. Se acreditarán estos extremos mediante la siguiente documentación:

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



FIRMAT PER

Francisco LÓPEZ TRIGUEROS
Regidor
15/7/2024

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 7



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024



FIRMAT PER

Francisco LÓPEZ TRIGUEROS
Regidor
15/7/2024



a.1.- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

a.2.- Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos, o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

a.3.- Los Candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda según el tipo de entidad social.

a.4.- Tendrán capacidad para contratar con el sector público, conforme al artículo 67 de LCSP, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3

De conformidad con el artículo 159.4.g) de la LCSP, en los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

a.5.- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Acreditarán su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

a.6.- A su vez cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acreditar apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en este registro, de acuerdo con lo dispuesto en art. 94 apdo. 1º del Reglamento del Registro Mercantil.

B) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, según los medios de acreditación que se establecen a continuación:

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 7



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024



FIRMAT PER

Francisco LÓPEZ TRIGUEROS
Regidor
15/7/2024



Solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que recojan el importe del contrato y la fecha de ejecución. Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (declaración de la renta y liquidaciones trimestrales del IVA).

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos, como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. De acuerdo con la LCSP, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

C) Documento acreditativo que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley, según medios de acreditación establecidos en la LCSP (artículo 85).

D) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por órgano competente de la Administración del Estado (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), o autorización para obtener de forma directa la acreditación de aquello. Con la Hacienda Municipal acreditándose a través de certificación positiva, expedida por la Tesorería del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria con esta.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En relación con el Impuesto de Actividades Económicas siempre que ejerzan actividades correspondientes a este impuesto, la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

De no estar obligada la empresa a presentar las declaraciones o documentos referidos anteriormente, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

E) Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

F) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual ascenderá al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 7



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024

G) Certificado expedido por la compañía aseguradora de la responsabilidad civil que debe suscribir el contratista de acuerdo con el PPT.

H) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2. LCSP, en su caso.

I) Relación de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP.

22.2. Uniones de empresarios:

En las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 69 de la LCSP cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y aportar la documentación indicada en los párrafos anteriores del presente apartado, así como la documentación a que hacen referencia los apartados siguientes.

22.3. La licitadora deberá acreditar el cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad en casos de empresas de 50 o más trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad, se entenderá efectuada mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

5

22.4 Las personas o entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública. A tal fin, las personas o entidades licitadoras habrán de cumplimentar la correspondiente declaración responsable respecto de las mismas y respecto de sus empresas filiales o empresas interpuestas.

Para los casos de subcontratación habrá de aportarse, igualmente, la citada declaración respecto del subcontratista y respecto de sus empresas filiales o empresas interpuestas.

22.5 No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, cuando la persona empresaria esté inscrita (con anterioridad al 09/09/2018 o, con posterioridad a dicha fecha en el supuesto de excepcionalidad en la aplicación del artículo 159.4.a) de la LCSP por riesgo de limitación de la concurrencia) en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Estado o de la Comunidad Autónoma o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo indicar la citada inscripción para su acceso y consulta por los servicios auxiliares del órgano de contratación."

Vista la Cláusula 23 del PCAP que rige la contratación, que señala:

"23.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta en la licitación del contrato deberá constituir una garantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con las formas establecidos en el artículo 108 de la LCSP:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 7



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024



FIRMAT PER

Francisco LÓPEZ TRIGUEROS
Regidor
15/7/2024



Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

La garantía definitiva podrá presentarse en metálico mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta de este Ayuntamiento:

DADES DE L'ENTITAT FINANCERA / DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ENTITAT FINANCERA / ENTIDAD FINANCIERA	DOMICILI SUCURSAL / DOMICILIO SUCURSAL
BANCO SANTANDER	PL. PONT DEL RIU, 1.- 46650-CANALS.-
BIC	IBAN
B S C H E S M M E S 3 0 0 0 4 9 3 4 9 1 0 8 2 1 1 4 0 0 5 4 6 8	

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. **(Modelo en ANEXO V).**

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. **(Modelo en ANEXO VI).**

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

6

De conformidad con el artículo 110 de la LCSP, esta garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a la cláusula 39 y al artículo 192 de la LCSP.

- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en los pliegos o en la LCSP esté establecido.

- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

La constitución de la garantía deberá acreditarse por parte del adjudicatario del contrato en el plazo de 7 días hábiles indicado en la cláusula 22. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º LCSP (se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en la puntuación).

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el importe del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción entre la garantía definitiva y el importe vigente del contrato en cada momento.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Dadas las características del contrato, no se establece ningún plazo para la devolución de la garantía, por lo que, dentro del mes siguiente a la finalización del contrato sin que el Ayuntamiento haya formalizado ningún reparo, previo informe favorable del responsable del contrato, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva y el contratista quedará relevado de toda responsabilidad.

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19

www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 6 de 7



FIRMAT PER

Ana AVIÑÓ MARTÍNEZ
Tècnica d'Administració General
15/7/2024



Transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110."

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas 22 y 23 del PCAP que rige la contratación y en virtud de cuanto antecede, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Requerir al licitador que ha formulado la mejor oferta PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L. (CIF B97880454), para que en el plazo **7 DÍAS HÁBILES** presente:

- 1.- Documento Nacional de Identidad de D. Vicente Vergara Lloret, persona que ha presentado la proposición como representante de Producción de eventos y soluciones publicitarias S.L.
- 2.- Escritura de constitución y modificación de Producción de eventos y soluciones publicitarias S.L., en su caso, inscritas en el Registro Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos, o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula la actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- 3.- Estatutos sociales inscritos en el registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda según el tipo de entidad social.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, la cual asciende al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es, **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.764'76 €).**
- 5.- Certificado expedido por la compañía aseguradora de la responsabilidad civil que debe suscribir el contratista, de acuerdo con el PPT.
- 6.- Relación de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP.

7

SEGUNDO.- Notificar la presente al requerido por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- En caso de no cumplimentarse el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos determinados en la normativa vigente.

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

Así lo firma electrónicamente al margen la T.A.G. y Jefa Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a Ana G. Aviñó Martínez.

Así lo firma electrónicamente al margen el concejal delegado de Contratación y Patrimonio, D. Francisco López Trigueros.

PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS S.L.
adm@verevents.es

Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS (València) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19
www.canals.es



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AEVV F9XD FHZ3 WJLN

12 08 01 Requerimiento de documentación. LICITADOR - SEFYCU 5311845

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 7 de 7